

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 134



miércoles, 17 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-134

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea Gala (S.T.R. Gamonal), en el término municipal de Burgos

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Reconocimiento de la dedicación parcial a la Alcaldía y asignación del régimen retributivo

6

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2016

7

##### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

8

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

9

Nombramiento de Teniente de Alcalde

10

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

11

##### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

12



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 14

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular a los Tenientes de Alcalde 15

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Resoluciones y propuestas en relación con la organización, designación de cargos y funcionamiento municipal 16

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2019 21

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Nombramiento de Teniente de Alcalde y delegaciones de competencias 22

### **AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 23

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales 24

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 25

### **AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO**

Concurso para la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado Albergue El Torreón 26

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO**

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local 28

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Nombramiento de Teniente de Alcalde 29

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Nombramiento de Teniente de Alcalde, delegación de servicios a favor de Concejales y regímenes de dedicación del Alcalde y Teniente de Alcade 30



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 31

### **JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA**

Subasta del aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 418 Acebal en el paraje Ladera Acebal y Fuente El Baño 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de Jueces de Paz titulares y sustitutos 33

Nombramientos de Jueces de Paz titulares y sustitutos 34

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 740/2018 36

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID**

Procedimiento ordinario 1336/2017 38



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de M.T. 13,2-20 Kv «Gala» (S.T.R. «Gamonal»), entre el apoyo n.º 15071 y C.T. «Convento-Villímar» a dismantelar y nuevo C.T.I.C. 100 Kva, en el término municipal de Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: ATLI/29.035.

Por resolución de 19 de diciembre de 2018 del Servicio Territorial de Economía de Burgos, (BOCYL de 8 de enero del 2019) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 25 de julio del 2019 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3 (947282640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.



Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 11 de junio del 2019.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*

Nº	MUNICIPIO	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	25 DE JULIO 2019 - HORA	VUELO (m)	SERV. VUELO (m <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO AÉREA (m <sup>2</sup> )	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )	PARAJE
4	BURGOS	18	71	MATA PEDROSA JOSE LUIS	12:00	27	94	378				EL CRUCERO
10	BURGOS	18	78	LOPEZ SAGREDO JULIAN (HDROS.)	12:10	22	75	301				EL CRUCERO
11	BURGOS	18	79	LOPEZ SAGREDO FLORENTINO	12:20	15	54	216				EL CRUCERO
12	BURGOS	18	80	MATA PEDROSA JOSEFINA	12:20	17	58	231				EL CRUCERO
13	BURGOS	18	81	GOMEZ RODRIGUEZ Mª CARMEN JESUS	12:30	65	229	915	25777	0,49	50	EL CONVENTO
14	BURGOS	18	82	LOPEZ PEÑA FLORENTINO	12:40	40	140	516				EL CONVENTO



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a la Alcaldía, fijando el régimen retributivo que se le asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento:

*Primero.* – Determinar que el cargo de Alcaldesa realice sus funciones en régimen de dedicación parcial (23%), para atender la gestión ordinaria de los asuntos municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 8 horas semanales.

*Segundo.* – Establecer una retribución anual bruta de 9.500 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

*Tercero.* – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Cardeñajimeno, a 5 de julio de 2019.

La Alcaldesa,  
Eva Tomé Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón de aguas del segundo semestre del ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto padrón de aguas del segundo semestre de 2016, desde el día 16 de agosto al 16 de septiembre de 2019.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Cardenajimeno, a 28 de junio de 2019.

El Teniente de Alcalde,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://frias.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Frías, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Gómez Ortiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de la Cantera, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Iturriaga Murga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía efectuó el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gil de Usabel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontoria de la Cantera, a 24 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Rafael Iturriaga Murga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Próxima la fecha en que quedará vacante el puesto de Juez de Paz titular y correspondiendo al Ayuntamiento en Pleno la proposición de persona idónea a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho puesto, con sujeción a las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español y residente en Hontoria del Pinar, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Solicitudes:* Presentación de solicitud del puesto dirigida al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Plazo:* Treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Hontoria del Pinar, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Rey, por Decreto de la Alcaldía con fecha 1 de julio de 2019.

- Primer Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Ana María Bustamante Dorado.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Jesús Peña Molinero.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Huerta de Rey, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio 2019*

El expediente 65/2019 de modificación presupuestaria número 1/2019 del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 11 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	117.386,06
	Total aumentos	117.386,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	117.386,06
	Total aumentos	117.386,06

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Ignacio Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2019 del ejercicio 2019*

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2019, número 2/2019 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>5.000,00</u>
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-5.000,00</u>
	Total disminuciones	-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Ignacio Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante Decreto, número 16/2019, de 3 de julio de 2019, resolvió lo siguiente:

*Primero.* – Delegar en D. Antonio Tajadura Illera, 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 3 al 6 de julio del presente año, ambos inclusive.

*Segundo.* – Delegar en D.ª Rebeca González Obregón, 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 7 a 11 de julio del presente año, ambos inclusive.

*Tercero.* – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

*Cuarto.* – Notificar la presente a los interesados a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Víctor Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

D. Miguel Ángel Rojo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma, tras la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, y una vez proclamado como tal, en Pleno de Constitución de 15 de junio de 2019, ha adoptado las siguientes resoluciones y propuestas en relación con la organización, designación de cargos y funcionamiento municipal, de las cuales, o bien se han dado por enterados, o bien han sido ratificados por mayoría absoluta por la Corporación Municipal en su sesión plenaria de 27 de junio de 2019:

– Acuerdo n.º 3 de Pleno de 27 de junio de 2019 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias, adoptado por mayoría absoluta:

«*Primero.* – Establecer la realización del Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el último jueves de los meses referidos, a las 20 horas, salvo el mes de diciembre, que será adelantado en vista de las fiestas de Navidad, de común acuerdo con el resto de Portavoces.

*Segundo.* – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél».

– Decreto 184/2019, de 24/06/2019, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

«En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Acuerdo:

*Primero.* – Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Ignacio Ortega Santillán.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis Aragón Abajo.

*Segundo.* – De acuerdo con lo regulado en el citado artículo 46, que por el Secretario dese traslado de la presente resolución a los miembros del Pleno, en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia».

– Decreto 187/2019, de 24/06/2019, sobre creación de la Junta de Gobierno Local:

«Considerando el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del ROF, según los cuales, para que en





los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local, es necesario que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Resuelvo:

Proponer al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

Dicha Junta de Gobierno Local entre otras funciones, tendrá:

*Primero.* – Asistencia al Alcalde según lo establecido en los artículos 53 y 112 del ROF y RJEL, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de diciembre.

*Segundo.* – El citado órgano dispondrá de las siguientes competencias:

Propias: La asistencia al Alcalde a propuesta de este último.

Competencias que se deleguen por la Alcaldía.

Respecto a las competencias propias del Pleno y en aras de posibilitar una mayor participación de los grupos en el máximo órgano municipal, no se propone inicialmente la delegación de ninguna competencia en la Junta de Gobierno Local.

*Tercero.* – Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior a tres, además del propio Alcalde, según lo establecido en el artículo 52 del ROF, serán:

D. Ignacio Ortega Santillán.

D. José Luis Aragón Abajo.

D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Delgado Merino.

Lo que se propone al Pleno como órgano competente, para ratificar su creación a tenor de la normativa legal anteriormente señalada».

– Decreto 186/2019, de 24/06/2019, sobre delegaciones especiales de competencias en representantes del Equipo de Gobierno:

«Antecedentes. –

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativas, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que el Alcalde pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 «b» del ROF señala que la delegación relativa a un determinado Servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Con base a dichos antecedentes, resuelvo:

*Primero.* – Avocar en la Alcaldía de D. Miguel Ángel Rojo López:

1. El control de Hacienda, Cuentas y Patrimonio.
2. Asuntos Legales y Jurídicos.
3. Asuntos relativos a Personal.
4. Asuntos relativos a Protección Civil y Bomberos.
5. Asuntos relacionados con Asociaciones.

*Segundo.* – Delegar en D. Ignacio Ortega Santillán:

1. Los asuntos relacionados con Obras públicas, obras particulares y Urbanismo.
2. Los asuntos relacionados con Medio Ambiente (Servicio integral de Agua; Prevención Ambiental).
3. Los asuntos relativos al Polígono Industrial.

*Tercero.* – Delegar en D. José Luis Aragón Abajo:

1. Asuntos relativos a Ferias.
2. Asuntos relacionados con Comercio y Empleo.
3. Asuntos relacionados con Política Social.
4. Asuntos relativos a Turismo.

*Cuarto.* – Delegar en D. Eugenio Calvo Pérez:

1. Asuntos relacionados a Asociaciones y Peñas.
2. Asuntos relacionados con Festejos.

*Quinto.* – Delegar en D.<sup>a</sup> Rosa María Delgado Merino:

1. Asuntos relativos a Deportes.
2. Asuntos relacionados con Actividades Culturales y Ocio.
3. Asuntos relacionados con Sanidad y Educación.
4. Servicios relacionados con las Entidades Locales Menores de este Municipio.

*Sexto.* – Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a las Comisiones Informativa relacionadas con las mismas y a la Junta de Gobierno Local cuando estos órganos lo requieran.

*Séptimo.* – Que según lo establecido en el artículo 114 del ROF, que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación,



significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

*Octavo.* – Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, sobre la necesidad de su publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

*Noveno.* – Que según lo establecido en el artículo 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre».

– Acuerdo n.º 8 de Pleno de 27/06/2019 sobre Representantes de Miembros de la Corporación en Órganos Colegiados:

«Antecedentes. –

1.º – Según lo establecido en el artículo 38 c) del ROF, en el plazo de treinta días desde la constitución del Ayuntamiento se deberá nombrar a los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno.

2.º – Este Ayuntamiento se encuentra representado en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos «Virgen de Manciles», el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos, en el Consejo de Salud, el Consejo Escolar de Educación Primaria «Pons Sorolla», en el Consejo Escolar de E.S.O. «Valle del Arlanza», en el Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos «Virgen de Manciles», en el Patronato de la Fundación para la Promoción de Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza y Cruz Roja.

En base a los anteriores antecedentes se propone al Pleno los siguientes representantes:

*Primero.* – Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos «Virgen de manciles»: (4 miembros):

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

D. José Luis Aragón Abajo (PSOE).

D. Miguel Angulo Arribas (PP).

D. Valentín Santamaría Alonso (Cs).

*Segundo.* – Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

*Tercero.* – Consejo de Salud.

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

*Cuarto.* – Consejo Escolar Colegio de Educación Primaria «Pons Sorolla»:

D.ª Rosa M.ª Delgado Merino (PSOE).



*Quinto.* – Consejo Escolar del Colegio de Educación Secundaria «Valle del Arlanza».

D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Delgado Merino (PSOE).

*Sexto.* – Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos Virgen de Manciles:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

D. Eugenio Calvo Pérez (PSOE).

D. Diego Peña Gil (PP).

*Séptimo.* – Patronato de la Fundación para la Promoción de la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos en la Comarca de Lerma:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE)

D. Ignacio Ortega Santillán (PSOE).

D.<sup>a</sup> Maribel Sancho Castejón (PP)

D.<sup>a</sup> Yolanda Lázaro González (Cs).

*Octavo.* – Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR):

D. José Luis Aragón Abajo (PSOE).

*Noveno.* – Consorcio Ruta del Vino Arlanza:

D. Miguel Ángel Rojo Pérez (PSOE).

*Décimo.* – Cruz Roja:

D.<sup>a</sup> Rosa María Delgado Merino (PSOE).

En Lerma, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel Rojo López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El expediente número 171/2019 de modificación presupuestaria número 5/2019, a través de suplemento de crédito del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	44.404,77
9.	Pasivos financieros	19.174,67
	Total aumentos	63.579,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	63.579,44
	Total aumentos	63.579,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Jose M.<sup>a</sup> del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de junio de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde: D. Jesús Sainz Veiga.

Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Asimismo, se delegan las siguientes áreas:

- Ganadería y Montes: Concejal D. Jesús Sainz Veiga.
- Cultura: Concejala D.<sup>a</sup> María Cruz Sarasola Pérez.
- Deportes: Concejal D. Faustino Rey Rodríguez.
- Medio Ambiente: Concejal D. Héctor Pereda Garabieta.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Merindad de Valdeporres, a 5 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Prádanos de Bureba, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Juan Ricardo Hernando López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas  
por los Concejales de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones. –

D. José Luis Andrés de Pedro. Fecha de presentación: 30 de mayo de 2019.

D.<sup>a</sup> Laura Losa Pascual. Fecha de presentación: 5 de junio de 2019.

D. Ildefonso de Miguel Hernando. Fecha de presentación: 7 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Montserrat Ibáñez Barcina. Fecha de presentación: 11 de junio de 2019.

D. Máximo Antón Bartolomé. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. Fco. Javier Olalla López. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. José Luis Hernando Pascual. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Yasmina Lozano Otobalea. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D. Eliseo Antón Marcos Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones. –

D.<sup>a</sup> Montserrat Ibáñez Barcina. Fecha de presentación: 11 de junio de 2019.

D. Máximo Antón Bartolomé. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. Fco. Javier Olalla López. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Anna María Sanz Coronese. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. José Luis Hernando Pascual. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Yasmina Lozano Otobalea. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D. Eliseo Antón Marcos. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Elena Martín González. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D.<sup>a</sup> Cristina María María. Fecha de presentación : 4 de julio de 2019.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de julio de 2019.

La Secretaria,  
Mónica Lafuente Ureta





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por resolución de Alcaldía n.º 158, de 2 de julio de 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto designar a don Leopoldo Ruiz Santos, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Dositeo Martín Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Por acuerdo de Alcaldía de 4 de julio de 2019 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado Albergue El Torreón, sito en la calle El Castillo, 2, haciéndose público que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 12 horas del día 25 de julio de 2019.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del inmueble sito en la calle El Castillo, 2 de Tubilla del Lago, compuesto de dos apartamentos, albergue municipal y salones.

c) Plazo de duración: 5 años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta más ventajosa con los siguientes criterios de valoración:

– Importe anual ofertado: Hasta un máximo de 40 puntos.

– Mejora en las instalaciones arrendadas: Hasta un máximo de 20 puntos.

– Proyecto de gestión: Hasta 40 puntos. Se detallará el proyecto empresarial que se desee desarrollar en las instalaciones arrendadas.

Aspectos obligatorios: Para acceder a la gestión de las instalaciones arrendadas en este pliego se deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones en el momento de la presentación de la propuesta:

1. Estar constituido como entidad jurídica.

2. Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), y mantenerse a lo largo de todo el contrato. El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que estime necesaria para su comprobación en cualquier momento del contrato. De incumplirse, el contrato se dará por finalizado. El Ayuntamiento podrá usar el albergue cinco días al año de forma gratuita, con el mero aviso al adjudicatario. Las mejoras deberán ser comunicadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

4. – *Importe del arrendamiento:* 3.000 euros anuales (pagaderos en doce mensualidades). Fianza definitiva: 300 euros.



5. – *Presentación de solicitudes:* En el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, hasta las 12 horas del jueves día 25 de julio de 2019.

6. – *Apertura de plicas:* A las 13:00 horas del jueves día 25 de julio de 2019.

7. – *Modelo de solicitud de participación:* Se presentará en sobre cerrado la proposición.

En Tubilla del Lago, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Rubén García Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Por acuerdo de Pleno de fecha 26-06-2019, se acordó la delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, debido a que se persigue agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios, y siendo estas las siguientes:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Sedano, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Igor Herrán Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde*

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se hace público lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. José Francisco Aparicio Olea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdelucio, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Fernando del Olmo Gómez



## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, y establecimiento de delegaciones de determinados servicios a favor de los Concejales:

Teniente de Alcalde: D. José Ramón Martín González.

Delegaciones de servicios a favor de los Concejales con facultades únicamente de gestión:

- Fiestas y Cultura: José Ramón Martín González y Selene Pinillos García
- Agricultura y Medio Ambiente: José Ramón Martín González y Carlos P. Somavilla Aguilera.

Asimismo, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2019 en relación al régimen de dedicaciones se adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales.

*Segundo.* – Determinar que el cargo de Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 15 horas semanales que supone un 40% de la jornada ordinaria.

*Tercero.* – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 22.400 euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 5.600 euros.

Estas cantidades se actualizarán conforme a la actualización de retribuciones de los empleados públicos que en ese sentido establezca la Administración General del Estado. No les corresponderá ningún tipo de indemnización por cese.

*Cuarto.* – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de julio de 2019.

El Secretario-Interventor,  
Amadeo González Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paracuesta, a 30 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Área de Gestión Forestal, Sección Territorial 4.<sup>a</sup>) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para un aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 418 «Acebal» en el paraje «Ladera Acebal y Fuente El Baño», de 1360 estéreos de *Pinus sylvestris* (precio unitario 16,00 euros), siendo el tipo de corta 1.<sup>a</sup> clara, la tasación asciende a 21.760,00 euros (sin IVA 12,00%). Plazo de ejecución 18 meses. (MA/418/E/C/2019/01).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4% de la tasación y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Dirección: El Cañón, s/n (cruce de carreteras BU-550 y BU-552) 09511, Lastras de Teza (Burgos). Teléfono 947 194 178, fax 947 194 219, en horas de oficina de 9 a 14 horas, hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2019. La apertura de las plicas se celebrará a las 12:05 horas ese mismo día.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 13 de agosto de 2019, admitiéndose las plicas hasta las 12:00 horas. La apertura ese mismo día a las 12:05 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Río de Losa, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Angulo Martínez





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 1/07/2019 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
COVARRUBIAS	TITULAR
IGLESIAS	SUSTITUTO
LAS QUINTANILLAS	TITULAR
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	TITULAR
PEDROSA DE DUERO	SUSTITUTO
QUINTANA DEL PIDIO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 1 de julio de 2019.

La Secretaria de Gobierno,  
María del Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 01/07/2019, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
AGUAS CÁNDIDAS	SUSTITUTO	ERNESTO GARCÍA BÁRCENA
ALFOZ DE SANTA GADEA	TITULAR	JOSÉ MARÍA DÍEZ GARCÍA
ALTABLE	TITULAR	JOSÉ MARÍA GADEA BUSTO
ARAUZO DE MIEL	SUSTITUTO	VICENTE BENITO HERNANDO
BARRIO DE MUÑO	SUSTITUTO	JAVIER DE LA PEÑA PADILLA
BELBIMBRE	TITULAR	VENANCIA INFANTE CEPEDA
BOZOO	SUSTITUTO	MARTA DEL CARMEN ARENZANA BLANCO
BUSTO DE BUREBA	SUSTITUTO	MARÍA BEGOÑA SÁEZ SÁEZ
CABAÑES DE ESGUEVA	TITULAR	MARÍA RAQUEL IZQUIERDO HIGUERO
CARCEDO DE BUREBA	TITULAR	FRANCISCO PEDRO SAN MAMÉS RODRÍGUEZ
CELADA DEL CAMINO	SUSTITUTO	MARÍA CRUZ MARÍN MARCOS
COVARRUBIAS	SUSTITUTO	EVA MARÍA SEVILLANO FERNÁNDEZ
GRISALEÑA	SUSTITUTO	GREGORIO ORDOÑEZ LACONCHA
GUMIEL DE IZÁN	SUSTITUTO	MARÍA JESÚS GARCÍA MANZANO
HACINAS	SUSTITUTO	JOSÉ MARÍA CÁMARA SEBASTIÁN
HONTANGAS	TITULAR	JUAN SANZ MERINO
HONTANGAS	SUSTITUTO	MARÍA DEL MAR RUIZ DE LA HOZ
HONTORIA DE LA CANTERA	SUSTITUTO	CARLOS JAVIER BENITO REOYO
MEDINA DE POMAR	TITULAR	JUAN MANUEL RUIZ SAINZ
MEDINA DE POMAR	SUSTITUTO	MARÍA FELISA BLANCO FERNÁNDEZ
MONTORIO	TITULAR	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ MARCOS
PAMPLIEGA	TITULAR	JESÚS TARDAJOS SANTOS
QUEMADA	TITULAR	FÉLIX ALAMEDA MINGUITO
RÁBANOS	TITULAR	MARÍA ARÁNTZAZU QUITERIO ONTORIA
REINOSO DE BUREBA	TITULAR	MARÍA SOLEDAD ZUÑEDA VILUMBRALES
REINOSO DE BUREBA	SUSTITUTO	SARA ANGULO RUIZ



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
REVILLA Y AHEDO, LA	TITULAR	MARÍA AZUCENA MARTÍN DE JUAN
REVILLARRUZ	TITULAR	MARÍA ANGELES RIVAS BÁSCONES
REVILLARRUZ	SUSTITUTO	MARÍA BEGOÑA SAIZ MORADILLO
SALAS DE BUREBA	TITULAR	MARÍA LUISA NÚÑEZ ARCE
SANTA MARÍA DEL CAMPO	SUSTITUTO	MARÍA TERESA SANTIUSTE PUENTE
SARGENTES DE LA LORA	TITULAR	BEGOÑA GARRIDO IBARRA
SEQUERA DE HAZA, LA	TITULAR	ARTURO CUESTA GUIJARRO
SEQUERA DE HAZA, LA	SUSTITUTO	PILAR ARAUZO NÚÑEZ
SOTILLO DE LA RIBERA	TITULAR	PAULA DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
SUSINOS DEL PÁRAMO	TITULAR	JUAN CALZADA CALZADA
TORRECILLA DEL MONTE	TITULAR	ESTHER LARA GARCÍA
TORRESANDINO	SUSTITUTO	SARA BALLESTEROS REYES
VALLE DE LOSA	TITULAR	MARTA BENIGNA MELGOSA VEGAS
VALLE DE OCA	SUSTITUTO	JOSÉ RAMÓN CONTRERAS SÁEZ
VALLE DE TOBALINA	SUSTITUTO	FEDERICO ALONSO GONZÁLEZ
VALLUÉRCANES	TITULAR	MARÍA ASUNCIÓN CEREZO RUIZ
VILLAFRUELA	TITULAR	BIENVENIDA NAVARRO GONZÁLEZ
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	TITULAR	FRANCISCO JAVIER DÍEZ VILLALMANZO
VILLAMIEL DE LA SIERRA	TITULAR	JOSÉ-MARÍA MARTÍNEZ ARRIBAS
VILLARIEZO	SUSTITUTO	ZORAIDA MIGUEL PÉREZ
VILLAYERNO MORQUILLAS	TITULAR	FRANCISCO MORQUILLAS HORTIGÜELA
VILLAZOPEQUE	TITULAR	MARTA PALACÍN IGLESIAS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de julio de 2019.

La Secretaria de Gobierno,  
María del Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 740/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mónica Escalante Díez.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Academia Evolución, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Evolución Formación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 740/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mónica Escalante Díez contra, Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3/7/19 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 14 de junio de 2019 en el sentido de fijar en el hecho probado primero que el salario mensual bruto con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias es de 171,58 euros, no de 717,58 euros como por error se ha hecho constar y en el fallo que la cantidad a abonar a la actora es de 1.209,02 euros, no de 1.198,51 euros como por error se hizo constar, manteniendo en lo demás dicha sentencia en los términos en que ha sido dictada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 1336/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 99/2019.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Manuel de la Fuente Flores, D/D.<sup>a</sup> José Antonio Cascos Martín y D/D.<sup>a</sup> José Alberto Rodríguez Corrales.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> María Belén Gómez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1336/2017 ahora ejecución 99/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia frente a Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 02/07/2019.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de Administración de Justicia, haciéndose saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número 2505-0000-64-0154-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de julio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)